



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 568/2019.-

ZAPALLAR, 30 de enero de 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N°565/2019, de fecha 30 de enero de 2019 que designa alcalde subrogante para el día 30 de enero de 2019; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 10 de enero de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancias; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°7430/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018 se aprobó la adjudicación de la licitación pública denominada "Concesión y explotación de kioscos en playas de Zapallar"

2.- Que, el Kiosco taller de Deporte La Laguna fue adjudicado al proveedor Gabriel Francisco Rodríguez Correa.

3.- Que, mediante el Memorándum N°01/2019, de fecha 04 de enero de 2019, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar manifiesta su abstención para la firma del contrato de concesión de marras y de cualquier otro documento relativo a materializar dicho contrato, en atención de abstenerse de firmar cualquier documento que pueda afectar su imparcialidad, conforme al principio de abstención consagrado en el artículo 12 de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

1.- ABSTÉNGASE el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar de suscribir el contrato de concesión y explotación de kioscos en playas de la comuna de Zapallar con el proveedor Gabriel



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Francisco Rodríguez Correa, respecto al Kiosco Taller de Deporte La Laguna y de cualquier otro documento relativo a materializar dicho contrato.

2.- **ESTABLÉZCASE** que para estos efectos se delega la facultad para firmar en la Administradora Municipal, doña Paulina Maldonado Pinto, grado 5°, E.M.S.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Archivo: Secretaría Municipal.
3. Administración Municipal
4. DIMAO

CL / JUR/jpdg